



RADICADO: 2017005959

**FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RESOLUCION No. RP 2018-5276 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2018
TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

El Director del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín), el decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto Municipal 0529 del 01 de Abril de 2016

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, expidió la resolución número **094 del 22 de septiembre de 2014**, por la cual estableció el valor de la contribución del Proyecto de Valorización el Poblado para la contribuyente **RAMIREZ LOPEZ LUZ ANGELA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.033.576**, por la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.031.704)**.

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, mediante resolución número **2017-6717 del 09 de noviembre de 2017**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra de la contribuyente **RAMIREZ LOPEZ LUZ ANGELA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.033.576**, por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.031.704)** a favor de FONVALMED.

Que concomitante al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **2017-6718 del 09 de noviembre de 2017**, por medio de la cual se ordenó el embargo de dineros que se identificaran por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese la contribuyente, en los diferentes establecimientos bancarios, los cuales fueron informados de la decisión tomada por FONVALMED, mediante los oficios **E-2018015802, E-2018015803, E-2018015804, E-2018015805, E-2018015806, E-2018015807, E-2018015808, E-2018015809**, con fecha del **27 de Julio del 2018**.

Que en consecuencia de la medida cautelar ordenada por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, fue emitido por el Banco Agrario de Colombia el título de depósito judicial número **413230003026457** emitido el **26 de Abril del 2018**.

Que en atención al párrafo anterior, la contribuyente **RAMIREZ LOPEZ LUZ ANGELA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.033.576**, realizó el pago total por concepto de la contribución de valorización, como lo establece el artículo 60 del acuerdo 058 de diciembre de 2.008, para las matrículas inmobiliarias números **001-925521**.

Que cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en



contra de la contribuyente **RAMIREZ LOPEZ LUZ ANGELA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.033.576**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, el Director General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED –,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra de la contribuyente **RAMIREZ LOPEZ LUZ ANGELA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.033.576**, toda vez que realizó el pago de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo 058 de diciembre de 2.008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la devolución del título de depósito judicial No. **413230003026457** emitido el **26 de Abril del 2018**, así como los demás títulos que se pudiesen causar por consecuencia del embargo proferido mediante la Resolución de embargo **2017-6718 del 09 de noviembre de 2017** y realizar las actuaciones administrativas necesarias para trasladar tal(es) depósito(s) a la contribuyente **RAMIREZ LOPEZ LUZ ANGELA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.033.576**, cumpliendo con los parámetros exigidos por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS.

Director General.

Proyectó: **Mauricio Alejandro Hernandez.**
Abogado.

Revisó: **Alejandro Pérez García**
Abogado.

Carretera Valorización (FONVAL/Inherencia/FONVAL/2018-08)

Archivo Edición Programar Registros Ayuda Verificar

Consultra de Propietarios (Kongrope/Desarrollada por XENCO S.A.)

Filtro
Propietario: R303576 1 RAMIREZ LOPEZ LUZ ANGELA

CBML	Metricula	% Desglose	% Especial	Vr. Contribución	Valor a Pagar	Mora Facturado	Mora a Facturar	Saldo a Pagar	Retenido?
14220740058	025521	0.0040	0.003	\$4.031.704	\$4.031.704	30	30	30	
Total:				\$4.031.704	\$4.031.704	30	30	30	

Uso: RESIDENCIAL Tipo: MULTIFAMILIAR NUEVO

Relaciones

Propietario	Relación	% Derecho
R303576 PC RAMIREZ LOPEZ LUZ ANGELA	Único	100.0000

Identificación del usuario: Traxx 1.1 (OSCC, KDBS)



Alcaldía de Medellín
Cuentas con Nos
 FONVALMED

FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Nit: 900.158.929-0

ESTADO DE CUENTA ENTRE ENE.01/2014 Y AGO.15/2018

Cliente: 43033576 RAMIREZ LOPEZ LUZ ANGELA

Información de Pagos

Periodo	Recaudo		Factura		Capital	Interes Financiación	Interes Mora	Total
marzo de 2018	01RC	522693	0102	25124	4,031,704	892,092	810,505	5,734,301
Total Propietario					4,031,704	892,092	810,505	5,734,301

El artículo 67 del estatuto tributario dispone que las contribuciones por valorización del inmueble o inmuebles, para los constructores y /o comerciantes de bienes raíces debe ser computada como un mayor valor del costo fiscal, recuperable, al momento de la venta.

El artículo 69 también dispone que el costo fiscal de los inmuebles que sean activos fijos, estará conformado por el valor de adquisición o el declarado en el año anterior, más las contribuciones, mejoras, adiciones y reparaciones, más el costo de valorizaciones por contribución.

Por lo anterior, el valor cancelado por el contribuyente, deberá tomarse, como un mayor valor del costo fiscal del bien inmueble y no como un impuesto deducible de renta.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO
Usuario: NATALIA ANDREA OROZCO JARAMILLO

Datos del Título

Número Título: 413230003026457
Número Proceso: 0000000000000020176718
Fecha Elaboración: 26/04/2018
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Código Juzgado: 050019195710
Concepto: AUT.POL/ENTE COAC.EXPROPI.ADMO
Valor: \$ 5.644.386,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante: 9001589290
Nombres Demandante: FONVALMED
Apellidos Demandante: FONDO VALORIZACION

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 43033576
Nombres Demandado: LUZ ANGELA
Apellidos Demandado: RAMIREZ LOPEZ

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 8600029644
Nombres Consignante: BANCO DE BOGOTA
Apellidos Consignante: SIN INFORMACIÓN